



1.<sup>a</sup>... Habra un brazalero a quien por su ocupacion debera contrivirle por cada sobjante con un cuarto por cada cuarta de tierra, prohibiendole pueda percibir ni exigir de estos ninguna otra cosa, pena de un ducado si se le proovase infringir este precepto =

11.<sup>a</sup>... Deviendo el Jose Roman garantir las seluttas, prestando la competente fianza a la seguridad de este contrato, se le admite por el Ayuntamiento y herederos de que ofrece de sus bienes habidos y por haber, en concurrencia tambien de los de Benito Chinchilla, de esta vecindad, quienes prestaran a la posible brevedad, o mas bien, otorgaran la correspondiente escritura d el objeto, mancomunadamente =

Cuyos capit.<sup>los</sup> y condiciones lidas que le fueron d el Jose Roman, y de las que expreso estar enterado, ofrecio su fiel y exacto cumplimiento; asi como el Ayuntamiento y P.<sup>o</sup> que representan el heredamiento le prometieron la estabilidad y firmeza de cuanto d sus nombres va relacionado y comprendido en la presente actuacion, que el Ayuntamiento helleva d Acuerdo, y firmaran todos los concurrentes, de que yo el Sr. certifico = Entral. = en treinta y cuatro = de los Peritos = valen = firm.<sup>do</sup> = q.<sup>o</sup> firmaran = vale

*[Large decorative flourish]*

Fernando delos Rios

Juan de publico

Joaquín Muelba

Domingo Ortigosa

Ant.º P.º

Domingo Yago

*[Signature]*

Juan de Dios Ortigosa

En representacion de D.<sup>o</sup> Cony.<sup>o</sup> Carabali

Juan Gilgoler

Vasquez Jimenez  
Mariano Varela  
Gomez

José Roma

Juan de los Rios  
21 de Mayo  
MUY LEAL Y JUSTICIA

